



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2014-MPT

Pampas, 31 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 188-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 129-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, promover y apoyar la participación de las Comunidades Campesinas ya sea en forma individual o colectiva en la gestión municipal a través de mecanismos de participación comunal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del estado;

Que, mediante solicitud con Reg. N° 00001819 de fecha 04.MAR.2014 el Sr. Paulino Almonacid Ospina, en su calidad de presidente de la Comunidad de Manzanayocc del Centro Poblado de Santiago de Tucuma, solicita el reconocimiento de Agente Municipal, para lo cual remite copia del acta de renovación de Agente municipal de fecha 30.DIC.2014, suscrito por los pobladores y autoridades;

Que, mediante Opinión Legal N° 129-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina reconocer oficialmente al Sr. Alejandrino Almonacid Solís con DNI N° 23700901, como Agente Municipal, de la Comunidad de San José de Manzanayocc, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, asimismo indica que la vigencia del cargo de Agente Municipal es por el periodo de un año de emitido el acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Sr. **ALEJANDRINO ALMONACID SOLÍS** como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad de San José de Manzanayocc, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a partir de la fecha hasta el mes de marzo del 2015, en atención a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

